

Posadas, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO:

el proyecto presentado a través de la Secretaría Técnica Informática, a los fines de la capacitación de la Justicia de Paz, como asimismo las actividades que se vienen desarrollando desde este Centro, y teniendo en cuenta la optimización de las mismas que podrían generarse en la organización y dictado de los Cursos en las diferentes localidades de la Provincia, orientado especialmente a este sector;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Proyecto resulta ser no solo novedoso sino altamente operativo, redundando en beneficio del Fuero de Paz, que constituye la puerta de acceso a justicia, permitiendo a la vez la concreción de uno de los compromisos asumidos por el Superior Tribunal de Justicia, cual es la implementación desde la práctica de las Reglas de Brasilia.

A través del mismo se optimizarán los recursos disponibles en el Poder Judicial, tanto técnicos como humanos, se maximizarán las prestaciones, a bajos costos operativos, estimulando la actuación articulada e interdisciplinaria de las distintas oficinas judiciales y administrativas que le deben servir de soporte.

Que con el tiempo, ello permitirá no solo el buen manejo de la tecnología y el avance hacia la digitalización de los procesos, sino la mejora de la atención al público y el servicio que se brinda en las distintas localidades de nuestra provincia. Asimismo, posibilitará una estandarización documental y la concentración de información para confeccionar una base estadística de sustento real de las actividades que se cumplen en la Justicia de Paz.

Que el Proyecto comprende distintas fases, dentro de las cuales se iniciará con capacitaciones presenciales, continuándose con la modalidad a distancia. Que con la implementación de las distintas modalidades de capacitación que se imponen a través del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, y los principios de la Educación a Distancia, se permitiría acceder a un mayor número de capacitandos a las actividades desarrolladas por este Centro.

Para ello se hace necesario la habilitación del Aula Virtual a fin de que abastezca convenientemente a todos los usuarios del sistema de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para el manejo correcto y

optimización de los recursos tecnológicos y de servicios disponibles, en todas las áreas del Poder Judicial.

Ello en virtud de que en la actualidad se cuenta con conectividad en todas las dependencias judiciales, como asimismo el equipamiento necesario para dar respuesta a este proyecto, tal como se expone suficientemente en la presentación realizada.

Que la misión esencial del mismo será la de elaborar y llevar adelante proyectos de capacitación presenciales a distancia, como asimismo brindar el soporte técnico adecuado para la concreción de la misma, mediante el trabajo colaborativo e interdisciplinario de la Secretaría Técnica Informática, a través de sus Departamentos de Capacitación y de Desarrollo de Sistemas, como asimismo de este Centro.

Que acorde al diseño por etapas de la capacitación propuesta se hace necesario aprobar conjuntamente con esta resolución un cronograma de trabajo, el que se acompaña.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR el proyecto de capacitación para la Justicia de Paz presentado a través de la Secretaría Técnica Informática- Departamento de capacitación-, acorde al cronograma de actividades adjunto.

ARTÍCULO 2º) APROBAR como Proyecto Marco la creación del Aula Virtual, en el ámbito del Centro de Capacitación, desde la cual se implementarán las capacitaciones, elevándose al STJ para su consideración y oportuna aprobación, solicitando la declaración de interés del mismo.

ARTICULO 3º) CONFORMAR un equipo de trabajo entre los agentes a designarse del Centro de Capacitación y Gestión Judicial y la Secretaría Técnica Informática- Departamento de Capacitación y de Desarrollo de Sistemas- para llevar adelante el mismo, sin perjuicio de solicitar la oportuna colaboración de agentes de otras dependencias judiciales si así se requiere.

ARTÍCULO 4º) INCLUIR dentro de la Planificación Estratégica del Centro, Cursos para la Justicia de Paz bajo esta modalidad para el período 2012/2013.

ARTICULO 5º) PONER en conocimiento de la Red de Escuelas Judiciales REFLEJAR la presente Resolución.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

DR. SERGIO CESAR SANTIAGO
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN JUDICIAL
"DR. MARIO DEI CASTELLI"
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCION N° 16./2.012.